



FRANQUISMO Y MASONERÍA

“... la conspiración masónico-izquierdista en la clase política, en contubernio con la subversión comunista-terrorista en lo social...”

General Francisco Franco, 1 de octubre de 1975

Introducción

“*Franquismo y Masonería*”. Tanto se ha escrito y se ha dicho sobre el general Franco y los masones, que a estas alturas puede parecer pretencioso hacer una plancha sobre el tema. Solo la petición en este sentido por parte de algunos hermanos de mi Logia me ha impulsado a tomar la decisión de escribirla. No obstante, la imposibilidad de acceder a documentación de primera mano, la escasez de tiempo y la necesidad de ceñirme al siempre limitado espacio de una plancha, ha hecho que esta no sea otra cosa que el resultado de la recopilación, síntesis y resumen (algún crítico antimasonico diría un “*refrito*”) de una serie de artículos y publicaciones diversas sobre la materia. No obstante y pese a su escaso nivel, el trabajar en ella me ha servido para conocer un poco mejor esa ominosa época de la historia de España que fue la dictadura franquista, al menos en lo relativo a su relación con nuestra Orden. Si su lectura os es de alguna utilidad y de ella sacáis algún provecho, su redacción habrá merecido la pena.

Breve biografía del general Franco; su fobia masónica

Francisco Franco nació el 4 de diciembre de 1892 en el Ferrol, provincia de La Coruña. Su padre fue Nicolás Franco y Salgado-Araújo, era capitán de la Armada, su madre, María del Pilar Baamonde y Pardo de Andrade. Fue el segundo de cuatro hermanos y no creció en un hogar feliz. Las diferencias de carácter entre su padre y su madre eran considerables, siendo él un librepensador, jugador y mujeriego, y ella muy conservadora y religiosa. El padre era autoritario y en ocasiones violento y los hermanos se refugiaban en su madre. Siendo Francisco el más despreciado por el padre por su voz atiplada (solía llamarle “Paquita”), fue también el que más buscó refugio en su madre, heredando de ella sus rasgos de conservadurismo y religiosidad.

Al cumplir 12 años, junto a su hermano Nicolás y su primo Pacón, entra en una escuela de preparación naval dirigida por un capitán de corbeta con la esperanza de, posteriormente, ingresar en la Armada. Su hermano logró en 1906 ingresar en la Escuela Naval de la Armada, pero él y su primo, al intentarlo el año siguiente, fueron rechazados. Ese mismo 1907, a los 14 años de edad, junto a su primo, ingresa en la Academia Militar de Infantería de Toledo. Se diplomó con el puesto 251 entre los 312 de su promoción.

Tras dos años destinado en el Ferrol, en 1912 fue aceptada su solicitud para incorporarse al ejército de África. En el transcurso de los diez años y medio que permaneció allí, logró una vertiginosa ascensión hasta alcanzar el generalato, convirtiéndose en el general más joven de Europa en aquella época.



Tras cinco años en África, habiendo sufrido una grave herida, fue ascendido a comandante y destinado a Asturias, donde dirigió la represión de los mineros en la huelga general de 1917.

Regresa a África en 1920, esta vez como jefe de una de las banderas de la Legión, fundada por Millán Astray. Dirigió las tropas que desembarcaron en Melilla tras el desastre de Annual en 1921. Tras ser ascendido a TCol. y nombrado jefe de la legión en 1923, participó en el desembarco de Alhucemas; posteriormente fue ascendido a Col. y, en 1926, a General de brigada, rango que alcanzó con 33 años.

A su vuelta a la península es nombrado director de la Academia Militar de Zaragoza, recientemente creada. Durante la II República fue nombrado Capitán General de Canarias, puesto que ostentaba cuando se unió al levantamiento militar del 18 de julio de 1936, que desembocaría en la guerra de España de 1936, donde fue nombrado por los militares rebeldes “Jefe del Gobierno del Estado Español”. Su exacerbada religiosidad, probablemente imbuida por su esposa Carmen Polo, le impulsó a considerar la guerra como una cruzada y, de este modo, justificarla.

Según Ferrer Benimeli, su aversión hacia la masonería puede provenir de sus fallidos intentos de ser aceptado en la Orden (su padre y su hermano Ramón eran masones). Según el TCol. D. Joaquín Morlanes (iniciado en agosto de 1925), Franco solicitó el ingreso en la logia Lukus de Larache siendo TCol. En la logia había civiles y militares, siendo estos últimos los que más se opusieron a su ingreso; aunque se argumentaron diversos motivos, el principal estaba relacionado por la aceptación por parte de Franco del ascenso a TCol. a pesar de haberse comprometido, junto con el resto de la guarnición de Marruecos, a no aceptar ascensos por méritos de guerra. Esta noticia de solicitud de ingreso y posterior rechazo fue también confirmada por Augusto Atalaya, que más tarde fue jefe de Falange de Tetuán, que en 1936 se incautó de los papeles masónicos de la zona y, entre ellos, del acta donde se reflejaba el rechazo del ingreso de Franco en la logia de Larache. Según una vez más el testimonio el TCol. Morlanes volvió a intentarlo de ya en plena República (concretamente en 1932), esta vez en Madrid; nuevamente fue rechazado, una vez más con los votos en contra especialmente de los militares. Pepe Rodríguez [3] piensa sin embargo que su exacerbado catolicismo hubiera hecho imposible que solicitase su entrada en la Orden¹.

En cualquier caso, esta aversión permaneció hasta el momento de su muerte y esté perfectamente reflejada en una serie de artículos que publicó junto a su amigo y colaborador Luis Carrero en el diario Arriba entre 1946 y 1951 bajo el seudónimo de Jakin Boor y que posteriormente se publicaron en un libro con el título de “Masonería” [4]. En su introducción dice literalmente:

Pero, además, surge este libro como una defensa de la Patria. Como decimos en sus principios: “no hubiéramos descubierto estas intimidades..., si la vesania y la pasión de que contra nuestra Patria dan muestras no nos obligase en nuestro puesto de vanguardia a no abandonar una sola de las armas que Dios nos ha

¹ Masonería al descubierto, Pepe Rodríguez, capítulo 6.



Logia
7 de Abril

puesto en nuestras manos”, Y ninguna más eficaz que desentrañar y hacer públicas las actividades de esa secreta institución, con sus fines conocidos (odio a Roma y a España) y sus hechos inconfesables.²

Soporte ideológico de la represión

Aunque los apoyos a la rebelión militar de julio de 1936 procedían de familias políticas muy diferentes (monárquicos alfonsinos, monárquicos tradicionalistas, fascistas y otros), fue la ideología fascista, a la sazón en boga en Europa, la que terminó dominando el régimen político que se implantó a raíz del levantamiento y, sobre todo, del posterior nombramiento del general Franco como jefe del gobierno rebelde. Por tanto, puede resultar interesante conocer el pensamiento de los principales ideólogos del fascismo español (Onésimo Redondo, Ramiro Ledesma y José Antonio Primo de Rivera) en relación con la Masonería³.

Onésimo Redondo

Onésimo Redondo, abogado y fundador de las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista (JONS), atribuye a la acción masónica el progresivo deterioro del sentimiento religioso y los intentos gubernamentales de conseguir una educación laica. Los proyectos gubernamentales para liquidar la formación religiosa de los centros educativos estatales “*son fanáticos inquisidores de conciencias, traidores a la causa de la libertad, siervos de la masonería*”. “*Los periódicos masónicos, los judíos y los marxistas, así como los libelos infrahumanos que van contra el pudor, los sentimientos religiosos, la moral católica (...)*” son dispositivos de los que se vale el poder secreto de los masones para, a través de titulares sensacionalistas, rumores, bulos infundados, etc., minar instituciones dignas de respeto, o desprestigiar hombres íntegros en beneficio propio cuyo último fin es conseguir una atmósfera libertina desde donde se repudie la moral católica. Las logias dominan no sólo determinados aparatos de poder, sino el mismo sistema en su conjunto. El corolario no es otro que la destrucción de la esencia española: “*Sin duda somos juguetes de grandes criminales que especulan con toda nuestra riqueza y con nuestro honor de pueblo libre, conforme a los planes semitas y masónicos (...)*”. Todos los que se sientan auténticamente españoles deben encontrarse incómodos y ofendidos por la agresión de la que son objeto «*todos los (...) que no someten su conciencia a las oligarquías dominantes del marxismo disolvente y de la masonería con designios ocultos*». De ahí que la única solución sea una lucha fratricida que acabe de forma radical con estos poderes secretos. El “*Estado antinacional*”, en definitiva la “*República masónica*”, -término que será profusamente utilizado por la publicidad antimasonía del Régimen del 18 de julio y que aparece en los textos de Redondo y sus correligionarios- tiene que perecer.

No obstante, como escribe Martinell Gifre, «*Onésimo no llegó a proponer un sistema político completo y coherente (...)* De hecho se dedicó solamente (...) a la crítica del sistema vigente y

² Masonería, Jakin Boor, Introducción.

³ Ver [1].



Logia
7 de Abril



a insistir en la necesidad de un sistema nuevo». Precisamente es éste uno de los elementos que configuran el modelo propagandístico de contubernio masónico que los falangistas tratan de difundir y que el franquismo hará suyo: El planteamiento del término masón y de todo lo que de él se puede derivar -liberalismo, democracia, anticlericalismo república-, como algo perverso en sí mismo, y la necesidad de su eliminación de raíz, sin proponer algo sólido que lo sustituya. De ahí que los jonsistas se valgan de un lenguaje fundamentalmente retórico y acudan a los slogans y estereotipos: “POR LA UNIDAD NACIONAL, CONTRA LA ANARQUIA Y EL MARXISMO, POR LA ABOLICION DE LAS LEYES MASONICAS se ha pronunciado España”.

Ramiro Ledesma

Ramiro Ledesma Ramos, funcionario de correos y estudiante de Filosofía y Letras y de Ciencias, fundó en 1931 La Conquista del Estado. Dirigido durante todo el período por el propio Ledesma, había estado precedido en febrero por un manifiesto político con el mismo título.

Ledesma centra su atención sobre la masonería en otro punto, especialmente el que la implica en la crisis política, social y económica de España, por ser los principios que informan las logias los mismos que dan consistencia al Estado liberal-burgués, el gran caballo de batalla del político zamorano. La República ha caído en la misma trampa que la Monarquía. Los ideales nacionales se encuentran desprotegidos una vez más y la masonería junto a sus elementos disolventes han hecho fracasar el régimen. Como dice Ledesma en un artículo de octubre del 31, las JONS deben hacer frente a dos fines prioritarios. Uno es “*subvertir el actual régimen masónico, antiespañol*”; el otro, “*imponer por la violencia la más rigurosa fidelidad al espíritu de la Patria*”. A ello dedicarán sus esfuerzos en los años siguientes.

La sociedad liberal, burguesa y masónica está imbuida por unos pseudo-valores que es necesario extirpar: «*Pacifismo, Humanitarismo, Individualismo, Liberalismo*». Son estos antivalores los que conforman los grupos sociales propiamente burgueses que están desarticulando a España: especuladores de bolsa, prestamistas, burócratas o acaparadores de todo tipo. La República ya no tenía razón de ser puesto que había perdido definitivamente su oportunidad de desarrollo revolucionario. Los intereses antagónicos de logias, grupos de presión, marxistas, etc., habían conseguido desintegrarla.

La progresiva radicalización ideológica de Ledesma provocará incluso su ruptura con el cuerpo falangista de Primo de Rivera y Redondo. Elemento novedoso es la atribución del adjetivo masónico al entonces correligionario ideológico, Primo de Rivera. La utilización retórica y vacía de contenido del término llega aquí a extremos insospechados al identificar «*masón*», no ya con el liberalismo ni con el marxismo, sino con el grupo profascista rival. “*Primo de Rivera, único culpable de la desunión jonsista, es la dificultad. Quienes contribuyan a sostenerlo son notorios enemigos de la unidad y sirven los intereses de la masonería y del marxismo (...)*»

El siguiente fragmento de un artículo del propio Ledesma que resume a la perfección el modelo propagandístico antimasonónico a difundir: “*La masonería, en su doble aspecto de secreta y exótica, es perjudicial para los intereses nacionales y para la seguridad de la paz y el orden*



Logia
7 de Abril



público (...) En la pérdida de nuestras colonias, en todas las revoluciones y cambios de régimen, en las diversas campañas de propaganda antiespañola en el extranjero, se ha visto clara la mano de la masonería (...) Estamos alerta. La masonería tiene estudiados planes de gran envergadura, cuya realización es indispensable paralizar. Pero a la masonería solamente se la puede aniquilar desde el Poder, y utilizando todos los resortes poderosos del Estado (...) Procuremos defendernos contra ella como podamos. Este periódico intenta ser uno de los más firmes baluartes antimasónicos”.

José Antonio Primo de Rivera: “la violencia contra la secta triunfante”

José Antonio Primo de Rivera, hijo del Dictador y fundador de Falange Española, va a ser el pensador “nacionalista” de la etapa republicana más profusamente glosado e interpretado durante la guerra de España de 1936 y el franquismo. Por ello, sus reflexiones sobre el fenómeno masónico así como las de sus más estrechos colaboradores en publicaciones como FE o Arriba tienen gran trascendencia en la formulación posterior del contubernio.

Primo es el menos explícito respecto la Masonería de los autores vistos. En sus discursos y escritos trata en contadas ocasiones la cuestión masónica, aunque los periódicos que dirige o en los que su impronta ideológica es más palmaria -Fe y Arriba- castigarán mucho más con sus invectivas a la francmasonería.

Los artículos de Primo centran su atención en la dependencia que España mantiene respecto a poderes internacionales al servicio de las logias. La República Española, víctima de políticos ineptos, se ha puesto en manos de la masonería. En un discurso pronunciado en Cádiz el 12-XI-1933, comenta: “(...) España no es independiente. Los hombres que han regido España reciben sus consignas o de la logia de París o de la Internacional de Amsterdam”.

Primo es especialmente duro en sus apreciaciones sobre la política desarrollada en el denominado bienio progresista. En su artículo publicado en el primer número de Arriba, donde resume sus críticas sobre este período de la etapa republicana, condensa sus acusaciones en un punto denominado “Política antinacional”. Para Primo, durante el bienio España fue colonizada por tres poderes extranjeros: la Internacional Socialista, la masonería y el Quai d'Orsay. Para subsanarlo, nuevamente es lícito el uso de la violencia: “La violencia no es censurable sistemáticamente. Lo es cuando se emplea contra la justicia. Pero hasta Santo Tomás, en casos extremos, admitía la rebelión contra el tirano. Así, pues, el usar la violencia contra una secta triunfante, sembradora de la discordia, negadora de la continuidad nacional y obediente a consignas extrañas (Internacional de Amsterdam, masonería, etc.) ¿por qué va a descalificar el sistema que esta violencia implante?”.

El último rasgo que hemos querido destacar del modelo de propaganda antimasónica que quiere difundir el periódico es el que atañe al Frente Popular. Nada más expresivo que consignar la definición que del mismo hace uno de los articulistas: “¿Qué es el Frente Popular? El Frente Popular es este magnífico pisto. Se cogen estos ingredientes: el separatismo, el comunismo, el



Logia
7 de Abril



socialismo, el izquierdismo de todo pelaje, desde el que coquetea con la juridicidad hasta el que sirve humildemente a las logias, y se les mete en un saco”.

Hay que destacar que ninguno de estos baluartes del fascismo español presentó nunca una argumentación coherente de las razones por las cuales la Masonería era la causa de los males patrios, sino que se limitaron a repetir, con diversos matices, una serie de tópicos al uso y que desgraciadamente aún hoy siguen teniendo su eco, según los cuales los masones eran personas pérfidas y conspiradoras, que perseguían subvertir el fin del orden establecido y acabar con los estados y con la Iglesia Católica. Bien podrían estar influidos por la animadversión de dicha Iglesia, que ya el 2 de abril de 1738 condenó a la Masonería mediante la bula ‘*In Eminentis*’ de Clemente XII con argumentos tan contundentes como los que siguen:

También **hemos llegado a saber por la fama pública**⁴ que se esparcen a lo lejos [...] ciertas sociedades [...] llamadas vulgarmente de francmasones [...], en las que hombres de toda religión y secta, afectada de una apariencia de honradez natural, se ligan el uno con el otro con un pacto tan estrecho como impenetrable [...], a ocultar con un silencio inviolable todo lo que hacen en la oscuridad del secreto.

Pero como tal es la naturaleza del crimen, que se descubre a sí mismo, da gritos que lo manifiestan y lo denuncian; de ahí, **las sociedades o conventículos susodichos han dado origen a tan fundadas sospechas en el espíritu de los fieles que alistarse es para personas honradas y prudentes contaminarse con el sello de la perversión y la maldad**; y esta sospecha ha tomado tanto cuerpo que en muchos Estados [...] **han sido ya hace mucho tiempo proscritas y desterradas como contrarias a la seguridad de los reinos**⁵.

Articulación legal de la represión

Aunque evidentemente sin base legal (se entiende que desde el punto de vista de los rebeldes), la represión contra la Masonería se inició desde el primer momento de la rebelión militar, según palabras del propio Franco a los asesores religiosos de la Sección Femenina el 11 de septiembre de 1945. Dijo el dictador en aquella ocasión: “... *Por eso, desde el primer día de nuestra Cruzada, tomamos por norte destruir en España la planta parásita de la Masonería.*”

La primera medida legal contra la Orden es el decreto de 15 de septiembre de 1936 y está promulgado por el comandante en Jefe de las Islas Canarias. En resumen, este decreto declara la Masonería fuera de la ley; permanecer en ellas y abonar cotizaciones a partir de la fecha del decreto se considera crimen de rebelión, al margen de la multa de 5000 Pts que pudiera imponer la Junta de Defensa Nacional. La tenencia de documentación masónica es considerada como crimen grave de desobediencia, al margen de la multa de 10000 Pts que pudiera imponer la

⁴ La negrita es nuestra.

⁵ Extraído del anexo documental 2 de La Masonería al descubierto de Pepe Rodríguez [3].



Logia
7 de Abril

Junta. Los inmuebles pertenecientes a la Masonería son incautados y los alquilados deben ser abandonados y puestos a disposición de sus propietarios.

El 21 de diciembre de 1938, Franco decretó que todos los símbolos e inscripciones de carácter masónico o que pudiesen ser ofensivos para la Iglesia Católica fuesen destruidos y retirados de los cementerios. Un personaje del régimen justifica esta medida con las siguientes palabras:

“Nuestro programa, según el cual el catolicismo debe reinar sobre toda España, exige la lucha contra las sectas anticatólicas, la Masonería y el Judaísmo... Masonería y Judaísmo, insistimos, son los dos grandes y poderosos enemigos del movimiento fascista para la regeneración de Europa y especialmente de España... Hitler tiene toda la razón para combatir a los judíos. Mussolini ha hecho quizás más por la grandeza de Italia con la disolución de la Masonería que con ninguna otra medida.”

Casi a punto de terminar la guerra, la ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939 considera en su artículo 4 punto h como incurso en responsabilidades políticas a los que hubiesen pertenecido a la Masonería a partir del 18 d julio de 1936; en su artículo 7 considera además como agravante el haber obtenido algunos de los grados 18 al 33, ambos inclusive, y el haber tomado parte en las asambleas de cualquier organización masónica presente en España.

Sin embargo, la herramienta de la que se va a servir el régimen para perseguir a los masones durante buena parte de su existencia es la ley de 1 de marzo de 1940 sobre la represión de la masonería y el comunismo. En ella se considera “delito de masonería” el haber pertenecido a organizaciones masónicas y no haber sido expulsado o no haber roto las relaciones con ellas de manera unilateral, considerando explícitamente como masones a los que “*la secta ha concedido su autorización, anuencia o conformidad, bajo cualquier forma o expediente, para aparentar alejamiento de la misma*”. Este delito estaba penado con reclusión menor; en el caso de haber concurrido agravantes (los mimos que enunciaba el artículo 7 de la ley de Responsabilidades Políticas), la pena sería de reclusión mayor. La ley confirma también la confiscación de los bienes de la Masonería y su puesta a disposición de las autoridades políticas. Además, articula la creación de un tribunal especial para entender de este tipo de delitos (el Tribunal especial de represión de la Masonería y el Comunismo), que permaneció activo hasta 1963, año en que fue sustituido por el Tribunal de Orden Público, y que debía estar formado de la siguiente manera: “... *estará presidido por quien libremente designe el Jefe del Estado y constituido, además, por un General del Ejército, un jerarca de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. y dos letrados, nombrados todos del mismo modo.*”⁶

⁶ El Tribunal especial de represión de la Masonería y el Comunismo evolucionó y devino con el paso de los años en la Audiencia Nacional. La secuencia es la siguiente: ley de 1 de marzo de 1940: se crea el Tribunal especial de represión de la Masonería y el comunismo. Ley 154/1963 de 2 de diciembre, por la que se crea el Juzgado y Tribunales de Orden Público; su disposición final cuarta suprime el Tribunal Especial de Represión de Masonería y Comunismo, creado por ley de 1 de marzo de 1940. Real Decreto Ley 1/1977 de 4 de enero, por el que se crea la Audiencia Nacional. Real Decreto Ley 2/1977 de 4 de enero, por el que se suprime el Tribunal y Juzgados de Orden Público.



Logia
7 de Abril

La represión

El odio del general Franco hacia la Masonería se materializó desde el primer momento de la guerra, ya que las tropas de su bando se dedicaron sistemáticamente a ocupar el centro masónico de cada lugar tomado, a lo que seguía el fusilamiento de cuantos masones pudiesen localizar. Un caso significativo fue el de Granada. En esta ciudad y según relataba el ABC del 23 de septiembre de 1936, tras apoderarse de los ficheros de las dos logias masónicas existentes en la ciudad, prendieron a todos los masones y los trasladaron al pueblo de Viznar, donde fusilaron a los venerables. Tras tener encarcelados al resto durante varios días, los condujeron al campo y les obligaron a cavar sus propias tumbas; tan pronto las terminaban eran muertos a tiros. El motivo de haberlos tenido retenidos en Viznar parece ser que fue el de organizar con ellos un auto de fe al estilo de la Inquisición, haciendo desfilar a los masones por las calles de la ciudad con corozas y sambenitos; a última hora desistieron temiendo la reacción de los extranjeros que llenaban la ciudad.

Según Ferrer Benimeli, las cifras de la represión fueron como sigue: “De la Logia Helmantia de Salamanca, fueron asesinados treinta masones. De la Constancia de Zaragoza, treinta. Del triángulo Zurbano de Logroño, quince; del triángulo Libertador de Burgos a siete y del Joaquín Costa de Huesca a otros siete. De la logia Hijos de la Viuda de Ceuta, a diecisiete. De la Trafalgar de Algeciras, veinticuatro. De la logia Resurrección de La Línea nueve fueron asesinados, siete condenados a trabajos forzados y diecisiete consiguieron refugiarse en Gibraltar. De la logia Fiat Lux, también de La Línea, fusilaron a tres. De la logia Vicus, de Vigo, fueron asesinados la mayoría menos unos cuantos que lograron escapar. Todos los masones de La Coruña fueron asesinados. También lo fueron todos los miembros de la logia Lucus de Lugo. Todos los de Zamora. Todos los de Cádiz que no pudieron escapar. Todos los de Granada, hasta un total de cincuenta y cuatro, fueron fusilados. También lo fueron todos los de varias logias de Sevilla. De la logia Constancia de Valladolid, treinta. En ciudades como Tetuán, Las Palmas, Melilla y otras, todos los masones fueron asesinados. Todavía en octubre de 1937 fueron ejecutados en Málaga treinta y siete prisioneros políticos por el delito de “Masonería”.

Según un informe sobre la masonería española presentado en la sede del Gran Oriente de Francia en Toulouse el 23 de marzo de 2005, de los aproximadamente seis mil masones que había en España en 1936, la mitad fueron asesinados o fusilados (la mayoría sin juicio previo); que unos mil o mil doscientos consiguieron huir y que el resto fueron encarcelados, la mayoría a largas penas⁷.

⁷ Según algunos autores, estas cifras son exageradas y provienen de ciertos documentos del exilio que se utilizaron para solicitar dinero a diversas obediencias masónicas; por otro lado, aunque se impusieron penas muy largas por el delito de “Masonería”, lo cierto es que en la práctica casi nunca se llegaron a cumplir más de tres o cuatro años. Nada de esto, sin embargo, le quita importancia a la persecución que, al igual que otros opositores al régimen, sufrieron los masones.



Logia
7 de Abril

Tras la guerra, continuó la persecución contra la Masonería basándose, como hemos mencionado antes, en el tribunal especial para la represión de la masonería y el comunismo. Si en 1936 había en España no más de seis mil masones, este tribunal abrió hasta su cierre en 1963 unos dieciocho mil expedientes. Tan elevado número se justifica porque se abrieron también a conocidos masones ya fallecidos, a personalidades extranjeras y a que la acusación de pertenecer a la Masonería se utilizó en los primeros tiempos de la posguerra como arma política para descalificar a las facciones rivales en le heterogéneo puzzle ideológico que fue el fermento del Movimiento Nacional, el partido único durante el periodo franquista (el propio D. Juan de Borbón, hijo de Alfonso XIII y padre del futuro rey Juan Carlos I, fue acusado de masón)⁸.

Durante el resto del franquismo, la masonería desapareció prácticamente de España con la excepción de las bases norteamericanas, donde estaba permitida la apertura de logias en virtud del acuerdo con Estados Unidos de 1953, con la condición de que no se permitiese la afiliación a ningún español. También hubo logias clandestinas en las cárceles, donde los masones encarcelados siguieron realizando tenidas en las que utilizaban servilletas a modo de mandiles.

Tan solo hay constancia de la apertura de una logia en España durante este tiempo. En 1953, un reducido grupo de masones regresados del exilio pusieron en marcha la logia Delano Roosevelt en las instalaciones del Orfeón de Sants, en Barcelona. Sin embargo, fueron detenidos al poco tiempo. A uno de sus miembros, Josep María Moratalla Martínez, se le impuso el 23 de enero de 1956 una pena de doce años y un día de reclusión menor “como autor de un delito consumado de masonería”. Hay que tener en cuenta que esta era la mínima pena que se podía imponer a un masón durante el régimen de Franco.

La legalización

Se podría pensar que tras la muerte del dictador y la llegada de la democracia, la Masonería no tuvo problemas para legalizarse. Pero no fue así. Las cosas sucedieron del siguiente modo:

- A finales de diciembre de 1978, un grupo de masones españoles procedente del exilio⁹ solicitó la inclusión del Grande Oriente Español (Masonería Española Simbólica Regular) en el Registro Nacional de Asociaciones al amparo de la ‘ley 191/1964, de 24 de diciembre, de Asociaciones’, que desarrollaba el derecho de asociación recogido en el artículo 16 del Fuero de los Españoles.
- El 7 de febrero de 1979 la Dirección General de Política Interior, dependiente del Ministerio del Interior, resuelve denegar la inscripción y declara ilegal a la asociación.

⁸ Para más detalles sobre el uso de la pertenencia a la Masonería como arma política, ver [14].

⁹ Según cuenta Pepe Rodríguez en su libro ‘Masonería al descubierto’ [3], los masones que solicitaron la legalización había sido previamente irradiados del Gran Oriente Español en el exilio (GOEe), que por entonces estaba asentado en México, pues detectaron intenciones espurias una vez llegados a España.



Logia
7 de Abril



- El secretario de la Organización interpuso recurso en base a la ‘ley 62/1978, de 26 de diciembre, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona’.
- El 19 de mayo de 1979 la sección primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional anula la resolución administrativa y declara el derecho del Grande Oriente Español a inscribirse en el Registro Nacional de Asociaciones, con el siguiente fallo:

FALLAMOS: Anulamos por no estar ajustada a Derecho la resolución del Director General de Política Interior de 7 de Febrero de 1.979 y declaramos el derecho de los recurrentes a que sea inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones la Asociación denominada Grande Oriente Español (Masonería Española Simbólica Regular); todo ello sin expresa condena en costas.
- La Abogacía del Estado presenta recurso de apelación contra esta sentencia ante el Tribunal Supremo.
- El 3 de julio de 1979, la Sala Cuarta de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, por medio de su sentencia 1038/1979, desestima el recurso de apelación mediante el siguiente fallo:

FALLAMOS: Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Representante de la Administración, contra la sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional de 10 de Mayo de 1.979 , que anuló por no ajustada a Derecho la resolución de la Dirección General de Política Interior de 7 de Febrero anterior y se declaró el derecho de los recurrentes a que se inscriba en el Registro Nacional de Asociaciones la denominada "Grande Oriente Español (Masonería Española Simbólica Regular), debemos confirmar y confirmados la mencionada sentencia en todas sus partes, imponiendo las costas de esta segunda instancia a la Administración.

Conclusiones

Todos los sistemas totalitarios necesitan inventarse un enemigo, cuya constante amenaza justifique el amparo que el estado brinda a los ciudadanos a cambio de la pérdida de libertades fundamentales que impone. Presentan una visión maniquea del mundo, donde los otros (“*los malos*”) están en constante pugna con nosotros (“*los buenos*”) haciendo uso de ocultos poderes y alambicados mecanismos para perjudicarnos. Solo la acción salvadora del sistema, normalmente dirigido sabiamente por un ser carismático y providencial, puede salvaguardarnos de las acciones maléficas de tan desalmados enemigos, encarnados en la Rusia soviética por el capitalismo, en la Alemania nazi por los judíos y en la España nacional-catolicista surgida tras la victoria de los sublevados en la guerra de España de 1936 por la Masonería y el Comunismo, fundamentos de lo que más tarde devino en el famoso contubernio judeo-masónico-comunista.



Logia
7 de Abril

En España, como sabemos, el ser providencial del régimen fue el general Francisco Franco; por lo que sabemos, debió tratarse de una persona más bien mediocre (hay que considerar el número de su promoción en la Academia Militar de Toledo) y de escasa formación intelectual (recordar que desde los 12 años se movió exclusivamente en centros de formación militar) que tuvo la suerte de verse encumbrado a la más alta magistratura del estado español al calor de una rebelión militar.

El régimen de Franco fue camaleónico y supo adaptarse muy bien a las circunstancias; solo así se explica que, habiendo surgido de un golpe militar contra un estado democrático legamente establecido y habiendo apoyado al nazismo durante la Segunda Guerra Mundial, sobreviviese durante 39 años hasta la muerte natural del dictador. Sin embargo, ya fuese por despecho por no haber sido admitido o por su exacerbado catolicismo, siempre mantuvo una actitud de beligerancia y rechazo hacia la Masonería que, por otra parte, fue según él durante todo este tiempo, a la vez la causa de todos los males acaecidos a *'la Patria'* como el chivo expiatorio del régimen, sobre el que recaían las culpas de sus fracasos; no sucedió lo mismo con el judaísmo, que desapareció como por arte de magia de la trilogía del mal a raíz del acercamiento del régimen a Estados Unidos pasando aquella de ser el *'contubernio judeo-masónico-comunista'* a *'la conspiración masónico-izquierdista en la clase política, en contubernio con la subversión comunista-terrorista en lo social'*, como se indica en el encabezado de esta plancha, que reproduce un fragmento del último discurso del dictador el 1 de octubre de 1975, un mes y medio antes de su muerte.

He dicho.

Un Maestro Masón de la Respetable Logia Simbólica Siete de Abril

Bibliografía

- [1] 'Falange y Masonería durante la Segunda República: Hacia la configuración del modelo de Contubernio'. Ricardo Manuel Martín de la Guardia. Simposio Internacional de Historia de la Masonería Española. 1989.
- [2] 'Franco contra la Masonería'. José Antonio Ferrer Benimeli. Historia 16, nº 15, julio 1977.
- [3] 'Masonería al descubierto –Del mito a la realidad (1100-2006)'. Pepe Rodríguez. Ed. Temas de Hoy, 2006.
- [4] 'Masonería'. Jakin Boor (seudónimo de Francisco Franco). 1952.
- [5] Ley de 9 de febrero de 1939, de Responsabilidades Políticas.
- [6] Ley de 1 de marzo de 1940, sobre represión de la masonería y del comunismo.
- [7] Ley 154/1963, de 2 de diciembre, sobre creación del Juzgado y Tribunales de Orden Público.
- [8] Ley 161/1964, de 24 de diciembre de Asociaciones.
- [9] Real Decreto Ley 1/1977, de 4 de enero, por el que se crea la Audiencia Nacional.
- [10] Real Decreto Ley 2/1977, de 4 de enero, por el que se suprime el Tribunal y Juzgados de Orden Público.
- [11] Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona.



Logia

7 de Abril



- [12] Sentencia 1038/1979, de 28 de junio, de la Sala 4 de la Sección 1 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo.
- [13] ‘Legalizada la masonería española’. Diario ‘El País’, 20 de mayo de 1979.
- [14] ‘La utilización del discurso antimasonónico como arma política durante el primer franquismo (1939-1945)’. Javier Domínguez Arribas. HISPANIA. Revista Española de Historia, 2006, vol. LXVI, núm. 224.
- [15] Wikipedia, voz ‘Francisco Franco’.